

mán, Pedro Antonio Cabral Rodríguez, Haida Yolanda Altagracia Negrín González, Nelson Luciano de Jesús Gutiérrez Hernández, Francisco Antonio Gómez Ramos, José Santiago Peralta Liz, Aquilino Antonio Molina, Mercedes del Corazón de Jesús Franco Estevez, Eugenio Manuel Villar Hernández y Martín Lorenzo Aquino Contreras.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2170, que autoriza al Arq. Eugenio Pérez Montás a aceptar y usar una condecoración extranjera.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2170

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Arquitecto Eugenio Pérez Montás, por medio de la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de Las Letras y de Las Artes en el Grado de Oficial que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Francia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Arquitecto Eugenio Pérez Montás, queda autorizado para aceptar y usar la condecoración de la Orden de las Letras y de Las Artes en el Grado de Oficial que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Francia.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2171, que autoriza a varias personas a hacer cambios en su nombre.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2171

CONSIDERANDO que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;